



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_SECRETARIA GENERAL  
EXPEDIENTE N°: PLENOS

### CERTIFICADO

**DON JUAN ANTONIO GARCÍA CASAS, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA**

**CERTIFICADO:** Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de abril de dos mil veintiuno en el Punto Primero de su Orden del Día, adoptó acuerdo que transcrito literalmente dice:

“““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Ordenación, Planificación Urbana y Medio Ambiente en sesión celebrada el ppdo. veintisiete de abril, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“PROPUESTA AL PLENO:

Con fecha 21/01/2021, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, nuevo documento completo del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y Entorno, PEPRICHyE, de El Puerto de Santa María (Cádiz), conformado como DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO de las observaciones y subsanaciones requeridas al documento de Aprobación Provisional de 02/07/2020 por parte tanto de los organismos sectoriales correspondientes, como por los servicios técnicos municipales.

Dicho DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO fue redactado por TERRITORIO y CIUDAD S.L.P. de acuerdo con lo determinado para la FASE 4: Documento de Cumplimiento, del contrato suscrito por el Ayuntamiento con la precitada empresa para la “Culminación de la Redacción del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico y Entorno de El Puerto de Santa María (Cádiz)”.

Con fecha 04/02/2021, tienen entrada con nº en el registro electrónico 3.432 de este Excmo. Ayuntamiento, sendos informes justificativos del equipo redactor sobre las subsanaciones y cambios introducidos en el PEPRICHyE a raíz de los informes desfavorables de la Dirección General de la Costa y el Mar, Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico (Costas) y la Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Telecomunicaciones).

Con fecha 05/02/2021, se remiten mediante la plataforma ORVE, sendos oficios a los precitados organismos, adjuntando tanto enlace de consulta del Documento de Cumplimiento del PEPRICHyE aprobado por JGL el 21/01/2021, como los anteriormente referenciados informes justificativo de los cambios efectuados por parte del equipo redactor, Territorio y Ciudad SLP, solicitando sus correspondientes ratificaciones, dictámenes u otros pronunciamientos sobre el documento de referencia, que deben tenerse en cuenta para su, si procede, aprobación definitiva por parte del Pleno municipal en todos sus términos, según establece el art. 33 de la LOUA.

A resultas de estas solicitudes, se ha recibido informe favorable al Documento de Cumplimiento del PEPRICHyE de 21/01/2021, de los siguientes organismos:

- Dirección General de la Costa y el Mar, Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico, de fecha 08/03/2021 y entrada nº 1586 de 09/03/2021 en el registro electrónico municipal, si bien condicionado a recoger determinadas subsanaciones en el documento que se someta a aprobación definitiva.

OTROS DATOS

Código para validación: **RPQOM-QZ5YV-GA26S**  
Fecha de emisión: **5 de Mayo de 2021 a las 12:33:13**  
Página 2 de 4

FIRMAS

1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA  
.PROPUESTA 01/05/2021 11:50  
2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA  
.CERTIFICA 01/05/2021 11:53  
3.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA  
.VISTO BUENO 03/05/2021 09:59

ESTADO

**FIRMADO**  
01/05/2021 11:53



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1187784 RPQOM-QZ5YV-GA26S F46B53EF29BAADE93BE5FC0C53BBF6A7A862FE81 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.eipuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE N°: PLENOS

**CERTIFICADO**

- Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de fecha 24/02/2021 y entrada n° 1626 de 17/03/2021, en el registro electrónico municipal.

Con fecha 07/04/2021, han tenido entrada con ° 13.153 en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, 4 copias en soporte digital (CD) del documento para APROBACION DEFINITIVA - TEXTO REFUNDIDO del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y Entorno, PEPRICHyE, de El Puerto de Santa María (Cádiz).

El precitado documento ha sido igualmente redactado por TERRITORIO y CIUDAD S.L.P. de acuerdo con lo determinado para la FASE 5: Texto Refundido, del contrato suscrito por el Ayuntamiento con la precitada empresa para la “Culminación de la Redacción del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico y Entorno de El Puerto de Santa María (Cádiz)”.

Este documento de APROBACION DEFINITIVA - TEXTO REFUNDIDO del PEPRICHyE se corresponde en general con el DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO aprobado por JGL el 21/01/2021, si bien incorpora una mínima serie de subsanaciones y corrección de errores detectados en el proceso de continua revisión de este, tanto por los servicios técnicos municipales como por el equipo redactor del documento, así como las anteriormente referenciadas subsanaciones requeridas en el informe favorable pero condicionado, de Costas.

En cualquier caso, se considera que estas subsanaciones y correcciones introducidas en el precitado documento de APROBACION DEFINITIVA - TEXTO REFUNDIDO, respecto al Documento de Cumplimiento aprobado por la Junta de Gobierno Local el pasado 21/01/2021, no tienen carácter sustancial a los efectos del art. 32.1.3ª de la L.O.U.A., pues no afectan en modo alguno a sus elementos estructurales ni, en consecuencia, al modelo de ordenación propuesto.

En base a los considerandos anteriormente relacionados, el documento de APROBACION DEFINITIVA - TEXTO REFUNDIDO del PEPRICHyE se informa favorablemente por el arquitecto del Servicio de Planeamiento Supervisor Municipal de los Trabajos relacionados con la Aprobación del PEPRICHyE, con fecha 09/04/2021, de cara a su Aprobación Definitiva, si procede, por parte del Pleno municipal.

Del mismo modo, con fecha 14/04/2021, el documento de APROBACION DEFINITIVA - TEXTO REFUNDIDO del PEPRICHyE ha sido igualmente informado por la Asesoría Jurídica del Área de Urbanismo, que recoge la tramitación a seguir.

A la vista de todo lo anterior, procede continuar con la tramitación del Plan Especial de referencia, y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 21.1 letra j, de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede elevar al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **A C U E R D O**:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el documento de APROBACION DEFINITIVA - TEXTO REFUNDIDO presentado por el Equipo Redactor del PEPRICHyE, Territorio y Ciudad SLP, con fecha 07/04/2021 y entrada n° 13.153 en el Registro General de este Ayuntamiento, con las variaciones y cambios respecto al Documento de Cumplimiento aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de enero de 2021 que en cualquier caso, se considera no tienen carácter sustancial a los efectos del art. 32.1.3ª de la L.O.U.A., pues no afectan en modo alguno a sus elementos estructurales ni en consecuencia, al modelo de ordenación propuesto.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, que han emitido informe a lo largo de la tramitación del expediente, esto es:

OTROS DATOS

Código para validación: **RPQOM-QZ5YV-GA26S**  
Fecha de emisión: **5 de Mayo de 2021 a las 12:33:13**  
Página 3 de 4

FIRMAS

1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA  
.PROPUESTA 01/05/2021 11:50  
2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA  
.CERTIFICA 01/05/2021 11:53  
3.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA  
.VISTO BUENO 03/05/2021 09:59

ESTADO

**FIRMADO**  
01/05/2021 11:53



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1187784 RPQOM-QZ5YV-GA26S F46B53EF29BAADE593BE5FC0C53BBF6A7A862FE81 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE Nº: PLENOS

### CERTIFICADO

- Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Cultura).
- Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Urbanismo).
- Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Vivienda Protegida).
- Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (Turismo).
- Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (Comercio).
- Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Medio Ambiente).
- Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Salud).
- Dirección General de la Costa y el Mar, Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico (Costas).
- Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (Telecomunicaciones).
- Dirección General de Aviación Civil, Secretaría General de Transporte, del Ministerio de Fomento (Servidumbres Aeropuerto de Jerez)
- Dirección general de Infraestructura, Secretaría de estado, del Ministerio de Defensa (servidumbres Base Naval de Rota).
- Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la empresa Territorio y Ciudad S.L.P, redactora del documento, y, por otra parte, al Colegio de Arquitectos de Cádiz, al Servicio municipal de Licencias, Servicio de Infraestructuras y Urbanización, Area de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Servicio de Patrimonio del Área de Urbanismo y las empresas municipales Impulsa El Puerto, S.L.U. y SUVIPUERTO, S.L.U.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las compañías suministradoras de servicios básicos de infraestructura:

- APEMSA
- ENDESA
- TELEFONICA
- REDEXIS GAS

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a las personas físicas o jurídicas que presentaron alegaciones durante el período de información pública al que fue sometido el PEPRICHyE, adjuntando copia del informe de contestación a su alegación aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 02-07-2020, advirtiendo con carácter general que, contra el mismo, que es firme en vía administrativa, podrán interponerse los recursos señalados en el punto SEPTIMO de este acuerdo.

SEXTO: Remitir ejemplar del documento a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a los efectos de su depósito en el correspondiente Registro administrativo de Planeamiento, de acuerdo con el art. 40 de la LOUA, con carácter previo a su publicación en el BOP. Asimismo, será condición necesaria para la publicación el depósito en el Registro Municipal de Planeamiento.

SÉPTIMO: Enviar certificación comprensiva de las inscripciones al BOP, a fin de que proceda a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y del contenido del articulado de las normas del Plan

OTROS DATOS

Código para validación: **RPQOM-QZ5YV-GA26S**  
Fecha de emisión: **5 de Mayo de 2021 a las 12:33:13**  
Página 4 de 4

FIRMAS

1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA  
. PROPUESTA 01/05/2021 11:50  
2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA  
. CERTIFICA 01/05/2021 11:53  
3.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA  
. VISTO BUENO 03/05/2021 09:59

ESTADO

**FIRMADO**  
01/05/2021 11:53



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1187784 RPQOM-QZ5YV-GA26S F46B53EF29BAAADE593BE5FC0C53BBF6A7A862FE81. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.diputadosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_SECRETARIA GENERAL  
EXPEDIENTE Nº: PLENOS

**CERTIFICADO**

Especial (artículo 41.2 LOUA y art. 70.2 de la Ley 7/85), advirtiendo con carácter general que, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pueda estimar más conveniente en derecho.

OCTAVO: Recordar que conforme a lo determinado en el Informe Ambiental Estratégico (IAE) del PEPRICHYe, de 04/09/2018, que puede consultarse en la web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, las medidas preventivas, correctoras y de control establecidas en el Documento Ambiental Estratégico (DAE), junto con las establecidas en el propio IAE, deberán considerarse en su caso, en los proyectos de desarrollo y ejecución incluidos en su ámbito.

Se atenderá igualmente en dichos proyectos, a las medidas que derivan de los diferentes informes emitidos a lo largo de la tramitación del expediente llevada a cabo, tanto desde el Área de Urbanismo y el Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, como de las compañías suministradoras.

NOVENO: Recordar que si durante la ejecución de los diferentes trabajos a realizar en el ámbito del PEPRICHYe, estuviere previsto utilizar elementos de gran altura y adicionales a los inicialmente previstos, tales como grúas de grandes dimensiones, que pudieren suponer obstáculo a la navegación aérea, deberán ser notificados a la Base Naval de Rota para conocimiento y publicación, si correspondiera, del pertinente aviso Notam.

DÉCIMO: Facultar al Alcalde-Presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

El Puerto de Santa María, a la fecha de la firma electrónica. LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ORDENACION Y PLANIFICACION URBANA, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE,- Fdo.: Danuxia María Enciso Fernández.

Documento firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Ordenación y Planificación Urbana, Medio Ambiente y Movilidad Sostenible el ppdo. 14 de abril”.

La Comisión, con los votos favorables del Grupo Partido Popular, Grupo Ciudadanos El Puerto, Grupo Vox y Grupo Mixto, y la abstención manifestada por el Grupo Partido Socialista Obrero Español-PSOE y Grupo Adelante El Puerto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos”.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veintitrés miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen, ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos”.

Y, para que así conste y surta sus oportunos efectos, expido el presente de orden del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, que lo visa en la ciudad de El Puerto de Santa María.